DECRETO N° 532/2.024.
Concordia 23/04/2.024.

VISTO el contenido obrante en el Decreto N° 468/2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto mencionado en el visto se establecen los Departamentos, Coordinaciones, Áreas con sus respectivas designaciones dependientes de la Secretaria de Desarrollo Productivo.

Que, a modo de esclarecer y unificar procedimientos administrativos es necesaria la modificación del Artículo 36° del Decreto N° 468/2.024.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h), ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase Artículo 36° del Decreto N° 468/2.024 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 36° Desígnese Jefe del Departamento de Secretaria Privada, al Sr. Nicolás Augusto RAMOS, DNI: 32.514.125; para el desempeño de las funciones establecidas en el Articulo 7°, del presente Decreto. **Tendrá rango Departamento Nivel 1**. "

ARTICULO 2º.- Manténgase firme las demás disposiciones del Decreto N° 468/2.024.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, tome intervención la Dirección Liquidación de Haberes para su implementación y oportunamente, archívese.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZC
PRESIDENTE MUNICIPA
DE CONCORDIA

ES COPIA